

asimismo en que las Partes debían atenerse plenamente a las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General”.

3. En octubre de 1958, la legitimidad de las excavaciones realizadas por los israelíes de Tel Qatsir para construir una acequia orientada de norte a sur y situada entre Tel Qatsir y Tawfiq ha sido impugnada por la otra Parte, y la tirantez ha aumentado rápidamente. Por mi parte he cumplido los deberes confiados al Jefe de Estado Mayor del Organismo para la Vigilancia de la Tregua, en mi calidad de Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio, en virtud del artículo V del Acuerdo de Armisticio General y del autorizado comentario del mediador interino en cuanto concierne a las actividades civiles en la zona desmilitarizada; y, el 4 de noviembre de 1958, envié a las dos Partes las conclusiones a las que había llegado [véase el anexo I, párr. 10]. Mi conclusión era que la excavación de la acequia era “legítima siempre que se trate sólo, como ya se ha explicado, de una acequia de desagüe y no se la considere también como un límite hasta el cual los israelíes podrían extender sus cultivos”.

4. Por otra parte, al reiniciarse con cada nueva temporada las tareas agrícolas, han surgido controversias respecto al empleo de la tierra en la región. Han fracasado los esfuerzos hechos para alcanzar un arreglo mutuamente aceptable. Ha sido imposible organizar una reunión de representantes de los israelíes de Tel Qatsir y de los árabes de Tawfiq. Mi deber es examinar la situación y comunicar mis conclusiones a las dos Partes en el Acuerdo de Armisticio General.

5. La controversia siempre renovada entre los campesinos israelíes y árabes tiene su origen en el hecho de que la utilización de la tierra de esta región no se ha basado en los derechos de propiedad, como se indica en mis conclusiones del 4 de noviembre de 1958 [véase el anexo I, párr. 7].

6. Sin embargo, conviene tener en cuenta los derechos de propiedad, dado que, en términos generales, aproximadamente la mitad de la tierra de la región pertenece a los árabes y la otra mitad a los israelíes. Sería poco equitativo que una de las partes, aumentando su empleo de la tierra disponible, privara a la otra de lo que le corresponde. Los árabes, sobre todo, temen que el avance de los cultivos israelíes en dirección a Tawfiq les prive de la tierra que han estado utilizando. Este temor explica la oposición árabe en 1958 a que los israelíes excavaran la acequia que se menciona en el párrafo 3.

7. En la actualidad esta acequia desempeña de nuevo papel en la controversia entre árabes e israelíes. Estos últimos no quieren que los árabes atraviesen la acequia y utilicen las tierras situadas al oeste de la misma. Los israelíes también han empezado, y luego interrumpido, los trabajos para excavar otra orientación de oeste a este con miras, según parece, a instalar tuberías de riego que lleguen hasta las zonas cercanas a la acequia de desagüe orientada de norte a sur y excavada en 1958.

8. Como ya indiqué en el último párrafo de mis conclusiones del 4 de noviembre de 1958, los israelíes pusieron de manifiesto en esa época que la acequia de desagüe no constituía un límite hasta el cual pudieran extender o

tuvieran la intención de extender sus cultivos. El límite oriental de esos cultivos en este sector se hallaba entonces a una distancia de 50 a 200 metros de la acequia de desagüe (párrafo 7 de las conclusiones del 4 de noviembre de 1958).

9. En vista de estas consideraciones y de las pruebas existentes en cuanto al uso presente y pasado de las tierras en este sector, estimo que para resolver equitativamente las presentes dificultades conviene considerar los actuales límites orientales de los cultivos israelíes con ciertas reservas como límites para el uso de las tierras por los árabes al oeste de Tawfiq.

10. Creo necesarias las siguientes reservas:

a) Para que reine la tranquilidad en el sector los árabes no utilizarán las tierras inmediatamente limítrofes con los campos cultivados por los israelíes, sino que, por el momento cuando menos, dejarán entre esas tierras y las de los israelíes una distancia de unos 10 metros. Podría concertarse más tarde un acuerdo para sustituir esta estrecha zona tapón por la demarcación de los límites de cultivo sobre el terreno;

b) Los israelíes mantendrán y, si fuere necesario, repararán la acequia de desagüe de 1958;

c) Por acuerdo mutuo podrían canjearse parcelas para su cultivo, sin perjuicio de los derechos de propiedad u otros derechos jurídicos;

d) Los observadores de las Naciones Unidas prestarán su concurso para la aplicación de las medidas mencionadas en los incisos a), b) y c) *supra*.

11. El principio según el cual, habida cuenta de las reservas indicadas en el párrafo 10 *supra*, los árabes podrán utilizar las tierras hasta el límite del sector cultivado por los israelíes, se aplicará también a las otras zonas objeto de controversia en este sector. Los árabes podrán en particular utilizar las tierras situadas en zona inmediatamente al norte de Tel Sanoukh (RC 20913-23388) hasta los límites de los cultivos israelíes en sus vertientes septentrionales.

12. Los límites de las tierras utilizables por los árabes serán aproximadamente los siguientes:

a) Desde RC 2092-2339 hasta RC 20915-23405, y de allí a lo largo de la acequia de 1957 hasta el cruce con la acequia de 1958;

b) Desde el cruce de las dos acequias hasta RC 20890-23422, y de allí hasta RC 20885-23422;

c) Desde RC 20885-23422 hasta RC 2088-2345, y desde allí hasta RC 2090-2346.

13. Las conclusiones precedentes no pueden menoscabar, al buscarse una solución definitiva, la validez de los argumentos jurídicos presentados por cualquiera de las partes. Estas conclusiones, que son de carácter práctico, permitirán continuar y desarrollar los cultivos israelíes actuales en tierras que pertenecen por mitades a los árabes y a los israelíes, dejando al mismo tiempo que los árabes compartan esas tierras. Estas conclusiones deben también facilitar el retorno de la tranquilidad a la región, ya que los árabes verán desvanecerse el temor de que se les siga desalojando de sus tierras en la zona desmilitarizada y ambas Partes podrán proseguir sus actividades en un ambiente más pacífico.

## DOCUMENTO S/4271

### Carta, del 25 de febrero de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel

[Texto original en inglés]  
[25 de febrero de 1960]

1. Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y como continuación de mi carta del 3 de febrero de 1960 [S/4264], tengo el honor de volver a referirme a la política de agresión que contra Israel sigue la República Árabe Unida.

2. Algunas comunicaciones presentadas al Consejo de Seguridad podrían tender a velar los aspectos fun-

damentales de esta peligrosa situación. La historia de las relaciones entre árabes e israelíes muestra lo peligroso que es pasar por alto las actitudes básicas de las Partes. Cuando se presta demasiada atención a detalles técnicos de importancia secundaria, a menudo se descuidan los verdaderos problemas. Por lo tanto, el Gobierno de Israel considera necesario señá-

lar a la atención del Consejo de Seguridad los siguientes hechos:

3. Las fuerzas armadas sirias, deseosas de frustrar la independencia de Israel, que la Asamblea General de las Naciones Unidas acababa de confirmar, invadieron nuestro país el 15 de mayo de 1948, veinticuatro horas después de su fundación.

4. El 20 de julio de 1949, Israel y Siria firmaron un Acuerdo de Armisticio General con miras a restablecer la paz, como se indica en el artículo I, según el cual "las fuerzas armadas terrestres, navales y aéreas de cualquiera de las Partes no emprenderán ni proyectarán acción alguna agresiva contra la población ni las fuerzas armadas de la otra Parte".

5. Pese a estas claras obligaciones, Siria se ha negado constantemente a concertar un arreglo pacífico y ha seguido desarrollando una política de activa hostilidad contra Israel. Con esta política Siria ha puesto en grave peligro la estructura del Armisticio y ha privado al Acuerdo de Armisticio de una buena parte de su sentido y eficacia.

6. Las fuerzas invasoras sirias que cruzaron la frontera internacional en 1948 ocuparon y saquearon algunas regiones en territorio de Israel. Ocupaban todavía esas regiones cuando Israel expulsó las fuerzas invasoras de otros Estados árabes, firmó con éstos acuerdos de armisticio, se dispuso a expulsar a los agresores sirios. A instancias de representantes de las Naciones Unidas, Israel aceptó renunciar a ocupar militarmente esas regiones si los ejércitos sirios se retiraban por su cuenta del suelo israelí. No había de imponerse a Israel ninguna otra limitación en los territorios así recuperados. A fin de asegurarse de que Siria no tenía ningún fundamento para reclamar derecho alguno sobre esas regiones, so pretexto de que sus fuerzas armadas las habían ocupado anteriormente, se convino en que se agruparían con otras regiones de Israel — que las fuerzas sirias no habían ocupado — para que juntas formarían una zona desmilitarizada en el lado israelí de la frontera internacional. De modo análogo se estableció una pequeña zona desmilitarizada en el lado sirio de la frontera.

7. No obstante, desde que se firmó el Acuerdo de Armisticio General, Siria se ha empeñado en intervenir en la zona desmilitarizada en el lado israelí de la frontera y en impedir el desarrollo económico de la región por Israel.

8. Así, en 1951, Siria lanzó un ataque armado contra las obras de bonificación de marismas del lago Huleh. El Consejo de Seguridad rechazó las pretensiones sirias. Las obras se reanudaron y quedaron terminadas en 1957.

9. En 1953, Siria lanzó una campaña contra la utilización por Israel de las aguas del Jordán para generar energía hidroeléctrica. En el Consejo de Seguridad se sometió a votación una resolución favorable al proyecto de Israel. Siete miembros del Consejo apoyaron el proyecto de resolución y dos se abstuvieron. Sin embargo, no fue aprobado por el voto negativo de un miembro permanente del Consejo.

10. En 1955 los persistentes ataques sirios contra pescadores israelíes en el lago Kinneret (Tiberíades), situado enteramente en territorio israelí, alcanzaron su máxima intensidad, lo que obligó a Israel a tomar medidas de defensa propia.

11. En 1957 las fuerzas armadas sirias lanzaron repetidos ataques contra campesinos y trabajadores

israelíes que se dedicaban a actividades pacíficas cerca de la frontera.

12. En diciembre de 1958 y en enero de 1959 la artillería siria emplazada en las colinas bombardeó las aldeas israelíes del valle de Huleh. Al resumir los debates sobre la denuncia israelí de estos actos de agresión, el Presidente del Consejo de Seguridad declaró que el Consejo reconocía plenamente la gravedad de los actos objeto de la denuncia de Israel.

13. Durante todo este período Israel procuró poner término a los continuos actos de hostilidad de Siria.

14. El 11 de julio de 1957 Israel pidió al Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina que estableciera puestos de observación de las Naciones Unidas a lo largo de la frontera sirio-israelí. Se esperaba así disuadir a las autoridades sirias de proseguir sus actos de agresión. Dichos puestos siguen en pie, pero los ataques y las incursiones de los sirios en territorio de Israel continúan desde el otro lado de la frontera. Las fuerzas armadas sirias ocupan todavía posiciones en territorio israelí, por ejemplo en Darbashiya, en Tel Azariat y en la desembocadura del Jordán sobre la ribera septentrional del lago Kinneret. Las violaciones continuas, por Siria, del Acuerdo de Armisticio en estas regiones, así como en las de Nuqeib y El-Hamma, crean una amenaza constante a la paz.

15. El 12 de agosto de 1957 el Secretario General de las Naciones Unidas transmitió al Gobierno de Siria la pregunta del Gobierno de Israel acerca de si Siria se consideraba obligada por todas las disposiciones del artículo I del Acuerdo de Armisticio General y si estaba dispuesta, en cumplimiento de este artículo, a confirmar que consideraba el Armisticio como etapa indispensable hacia el restablecimiento de la paz entre Israel y Siria, y a renunciar a todo acto de beligerancia, incluso a todo preparativo militar y a toda amenaza contra la seguridad e integridad de Israel. El Gobierno de Siria no respondió.

16. Durante su última visita a Jerusalén, realizada en enero de 1959, el Secretario General propuso que se demarcara la frontera entre Israel y Siria. Israel aceptó. Las objeciones de Siria han impedido hasta hoy la ejecución de esta medida.

17. En mi carta del 3 de febrero de 1960 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad [S/4264], describí detalladamente el recrudecimiento de los ataques realizados por Siria a lo largo de la frontera durante las últimas semanas.

18. Desde entonces han ocurrido otros actos de agresión; el más grave, el 12 de febrero. Dos israelíes perecieron y uno resultó herido en la región de Hule.

19. En el sector de Tawafiq siguen manteniéndose posiciones militares sirias en la zona desmilitarizada, pese a que el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua les ha pedido que se retiren. No hay fuerzas armadas israelíes en la zona.

20. A fin de encontrar una solución constructiva a esta tirante situación, Israel propuso, el 7 de febrero de 1960, que se celebrara una reunión entre los representantes de la aldea israelí de Beit Qatsir y los de la aldea árabe de Tawafiq para resolver las controversias existentes entre ellos respecto al cultivo de las tierras. Al formular su propuesta, Israel reiteró que "reconocemos el derecho de ciertos árabes a cultivar sus tierras en la zona (desmilitarizada) y les permitiremos hacerlo siempre que, en relación con

estos cultivos y con cualquier otro asunto dentro de la zona, las autoridades sirias no entren ni intervengan en ésta”.

21. Además, Israel sugirió el 4 de febrero de 1966 al Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua la posibilidad de celebrar una reunión entre los representantes de Israel y de Siria “bajo los auspicios de la Comisión Mixta de Armisticio o no, para hablar de la paz, de la paz total, o por lo menos para examinar los medios de mantener la calma y la tranquilidad a lo largo de la frontera internacional, siempre que no se plantee ninguna cuestión relacionada con la zona desmilitarizada al oeste de esa frontera”.

22. Se mantienen las dos propuestas arriba mencionadas.

23. Parecería, pues, que en la situación actual tienen un valor dudoso las “decisiones” citadas en la carta del 18 de febrero de 1960 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente interino de la República Árabe Unida [S/4268]. Esas “decisiones” se adoptaron en una sesión de la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí en la que faltaba un elemento esencial: la participación de las dos Partes en el Acuerdo de Armisticio. Además, en ausencia de una de las Partes sólo se examinaron los cargos presentados por la otra Parte. A este respecto, cabe advertir que el informe de 4 de febrero de 1960 sobre una investigación, realizada por un observador militar de las Naciones Unidas, de la denuncia siria examinada en la sesión de que se trata, indicaba entre otras cosas:

“La parte principal de la aldea estaba rodeada de una trinchera seguida, de uno a uno y medio metros de profundidad, de trazado irregular, pero que en general seguía el perímetro de la aldea. La trinchera había sido excavada en parte, pero en ciertos sitios la mitad estaba constituida por muros de piedra que formaban el parapeto y el través. El fondo de la trinchera tenía muros rectos que parecían haber sido hechos o reparados unas dos semanas antes del incidente. A intervalos de 15 metros aproximadamente, se habían hecho troneras en el parapeto de piedra para los fusileros. Al este, la trinchera se apartaba de la aldea a una distancia de 150 metros para ir a unirse al *uadi* en RC 2097-2342. Rodeaba totalmente la aldea una alambrada colocada a unos 40 metros de la trinchera. Una segunda alambrada formaba un semicírculo que partía de la primera alambrada, rodeaba la segunda parte de la aldea y volvía a unirse a la primera alambrada... Nada indicaba que las casas hubieran estado ocupadas por seres humanos durante los últimos meses... Ninguno de los edificios tenía puertas ni ventanas.”

24. Se encontró el siguiente equipo militar en las posiciones ocupadas por el ejército sirio en Tawafiq, en la zona desmilitarizada, durante las operaciones realizadas por Israel el 1° de febrero de 1960 para dismantelar la posición militar ilegal:

1 cañón antitanque sin retroceso del 82, de fabricación checoslovaca;

20 proyectiles para dicho cañón;

1 cañón antitanque del 82, de fabricación soviética;

10 proyectiles para dicho cañón;

2 ametralladoras medias de calibre 7,62, de fabricación soviética;

5.000 balas para dichas ametralladoras;

6 carabinas automáticas de calibre 7,62, de fabricación soviética;

100 balas para dichas carabinas;

1 teléfono de campaña;

Equipo militar personal.

25. Se informó del hallazgo al Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua.

26. Como provincia de la República Árabe Unida, Siria se ha identificado con los continuos actos de guerra que Egipto comete contra Israel por mar y tierra. El Consejo de Seguridad sabe ya que la República Árabe Unida ha venido intensificando su política de hostilidad contra Israel y que su campaña de instigación abierta a la guerra ha alcanzado proporciones peligrosas.

27. El Presidente Nasser formuló sus últimas declaraciones agresivas de toda una serie durante su visita a Siria, en la que proclamó varias veces la política de guerra, de bloqueo y de boicot de su país contra Israel, y amenazó a nuestro país con la destrucción en una “marcha sagrada”.

28. Estas amenazas belicosas van acompañadas por grandes preparativos militares en ambas provincias de la República Árabe Unida y en contra de Israel.

29. En estas circunstancias, si se quiere garantizar la tranquilidad de la región, la República Árabe Unida debe abandonar su política de hostilidad. Debe poner término a su campaña de instigación a la guerra y desistir de sus actos de agresión. La renuncia a esta política, contraria a todas las obligaciones internacionales, es lo único que permitiría reforzar efectivamente la autoridad de las Naciones Unidas y asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Por lo tanto, conviene hacer todo lo posible para poner fin a esta política ilegal y peligrosa.

30. El Gobierno de Israel desea reiterar que, como medida inmediata para eliminar la tirantez, Israel está dispuesto a reunirse con representantes sirios para estudiar la adopción de medidas que garanticen la paz en la frontera, y con los habitantes de la aldea de Tawafiq para resolver las diferencias relativas al cultivo de la tierra.

31. Tengo el honor de pedir que la presente carta se distribuya a todos los Miembros de las Naciones Unidas.

(Firmado) Yosef TEKOAH  
Representante Permanente interino de  
Israel ante las Naciones Unidas